RESOLUCIÓN No. 127 DE 2023
(11 SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC -007 de 2023 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal Nª 21 de 1998, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios pertinentes y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de las funciones misionales propias del IMRD-COTA se contempló la necesidad consistente en el **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LA PRACTICA DE DEPORTES AUTOCTONOS ECUESTRES EN LA DISCIPLINA DE CHALANERIA COMO NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN EL IMRD DE COTA CUNDINAMARCA**"

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Selección Abreviada de menor cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Municipal de recreación y Deporte de Cota, elaboro el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC -007-2023, el día 17 de agosto de 2023 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el INSTITUTO no recibió observaciones en la plataforma SECOP II. Tal como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del presente proceso no se realizó limitación a Mipymes.

RESOLUCIÓN No. 127 DE 2023
(11 SEPTIEMBRE DE 2023)

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 007-2023, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LA PRACTICA DE DEPORTES AUTOCTONOS ECUESTRES EN LA DISCIPLINA DE CHALANERIA COMO NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN EL IMRD DE COTA CUNDINAMARCA"** según recursos de la vigencia 2023, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **:** El valor estimado del contrato por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS COP 120.000.000 incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2023000262 del 11 de agosto de 2023. RUBRO: 2.3.2.02.02.009.5102.9131 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 9131 REC B/CE P LIBRE DESTINACIÓN, expedido por la Tesorera del Instituto Municipal de recreación y deporte de Cota.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada SAMC - 007-2023, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE , con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir ante el Instituto por los medios dispuestos, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. 007-2023 Cuyo objeto consiste en "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LA PRACTICA DE DEPORTES AUTOCTONOS ECUESTRES EN LA DISCIPLINA DE CHALANERIA COMO NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN EL IMRD DE COTA**

RESOLUCIÓN No. 127 DE 2023
(11 SEPTIEMBRE DE 2023)

CUNDINAMARCA.”**,** según recursos de la vigencia 2023, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **:** El valor estimado del contrato por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS COP 120.000.000 incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2023000262 del 11 de agosto de 2023. RUBRO: 2.3.2.02.02.009.5102.9131 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 9131 REC B/CE P LIBRE DESTINACIÓN, expedido por la Tesorera del Instituto Municipal de recreación y deporte de Cota.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso de acuerdo a lo publicado en la plataforma Secop II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Licitación Pública, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación y evaluación Jurídica: Leonardo Montenegro Ortíz – Abogado Contratista
Verificación y evaluación Financiera: Yobanna Constanza Montes Jula- Contadora contratista
verificación y evaluación económica: Gloria Esperanza García Murcia- Tesorera General
verificación y evaluación técnica: Laura Sofia Rodríguez Garzón- técnico administrativo IMRD, cota

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado al director del IMRD de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

RESOLUCIÓN No. 127 DE 2023
(11 SEPTIEMBRE DE 2023)

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota (Cundinamarca), hoy once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO
DAVID LORENZO GIL CANO
DIRECTOR EJECUTIVO
IMRD-COTA

Proyectó: Leonardo Montenegro ORtiz – Abogado Contratista